

INTEGRACIÓN DE COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO -CORPONARIÑO

CONSECUTIVO No. 10 OCT 2019
HORA: _____ FOLIOS: _____
RECIBIDO: _____

RESOLUCIÓN No. 093 - -

Por la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO
– CORPONARIÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2., del Decreto 1083 de 2015.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017 dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

El Comité será conformado por el representante legal de cada entidad y será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.

Que el Artículo 2.2.22.3.9 del citado Decreto dispone que entidades autónomas, con regímenes especiales y en otras ramas del poder público. Las entidades y organismos del Estado sujetos a régimen especial en los términos del Artículo 40 de la Ley 489 DE 1998, las Ramas Legislativas y Judicial, la Organización Electoral, los organismos de control y

los institutos científicos, que decidan adoptar el Modelo, determinaran las instancias que consideren necesarias para su implementación y evaluación.

Que el artículo 2.2.23.1 de la misma norma señala que el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que mediante el artículo tercero de acuerdo 012 de 31 de octubre del 2017, la Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, aprobó las modificaciones al Plan de Acción Institucional 2016-2019, específicamente al proyecto 6.2 Fortalecimiento del Sistema de Gestión Institucional articulado con el MECI, en el cual se aprobó la implementación del Decreto 1499 del 2017, Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, es necesario crear e integrar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO y fijar su reglamento de funcionamiento.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

CAPÍTULO 1

Disposiciones generales

Artículo 1. Creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO.

Parágrafo. Este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal; los cuales fueron constituidos mediante resoluciones No. 676 del 5 Junio 2017 (Bienestar Social e Incentivos), 1252 del 25 de octubre de 2017 (Capacitación), 1024 de 20 diciembre de 2013 (Comité de Archivo), 258 del 7 de abril de 2010 (Comité de Calidad), y demás que tengan un origen diferente a la Ley.

Artículo 2. Naturaleza del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es un órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

CAPÍTULO 2

Integración y funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Artículo 3. Integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de CORPONARIÑO está integrado por:

1. Director General (quien lo presidirá)
2. Jefe Oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico, quien ejercerá la secretaría técnica

3. Jefe Oficina Jurídica
4. Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental
5. Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental.

Artículo 4. Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. La secretaría técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO será ejercida por el Jefe de la Oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico.

Artículo 5. Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
4. Coordinar con los líderes de los procesos la ejecución óptima de los procesos de mejoramiento continuo, revisión por la dirección y acciones que permitan evaluar permanentemente el funcionamiento y operatividad del Sistema de Gestión de Corponariño.
5. Presentar los informes que los organismos de control y los líderes de Política a nivel Nacional requieran sobre la gestión y el desempeño de la Entidad.
6. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
7. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
8. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.
9. Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la entidad, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización y estudiar y adoptar las mejoras propuestas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
10. Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.
11. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
12. Las demás asignadas por el Representante Legal de CORPONARIÑO que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

Artículo 6. Funciones del presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones del Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, las siguientes:

1. Promover las citaciones del comité, presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.
2. Representar al comité cuando se requiera.
3. Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité. Únicamente el presidente podrá informar oficialmente los asuntos decididos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO.
4. Delegar en los otros miembros del Comité algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.
5. Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al Comité decidir y debatir.
6. Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes del Comité.
7. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Artículo 7. Funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, las siguientes:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, indicando: hora, día y lugar de la reunión.
2. Programar la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
3. Redactar las actas de las reuniones.
4. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
5. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
6. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada tres (3) meses.
7. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Artículo 8. Obligaciones de los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las reuniones que sean convocadas, ordinarias o extraordinarias.
2. Suscribir las actas de cada sesión.
3. Adoptar las decisiones que correspondan en cada caso, las cuales se verán reflejadas en los actos administrativos que el Director General deba suscribir.
4. Suscribir los actos administrativos y las comunicaciones que en ejercicio de sus funciones expida el Comité.
5. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Artículo 9. Impedimentos, recusaciones o conflictos de interés. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando un miembro del Comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al Presidente del Comité, quien deberá decidir el impedimento. De aceptarlo, designará su remplazo y en el mismo acto ordenará la entrega de los documentos.

Cuando el integrante del Comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento.

Cuando el impedimento recaiga en el presidente del Comité, la decisión se adoptará por la mayoría de los integrantes del Comité.

Artículo 10. Subcomités Técnicos. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño contará con Subcomités Técnicos como instancia(s) encargada(s) de conocer y desarrollar técnicamente los temas y políticas asignados, que tendrán como mínimo las siguientes funciones:

1. Conocer y desarrollar técnicamente los temas y políticas asignados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
2. Realizar la planeación integral, ejecución, implementación y seguimiento a los lineamientos, proyectos y programas de los temas y políticas asignados.
3. Presentar propuestas e informes al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
4. Gestionar las decisiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
5. Desarrollar los puntos de la agenda que defina la Secretaria Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
6. Darse su reglamento de funcionamiento en el marco de las funciones y objetivos del mismo.
7. Las demás que le sean asignadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Artículo 11. Subcomités Técnicos. Los Subcomités Técnicos son los siguientes:

1. Subcomité de Gestión Documental
2. Subcomité de Talento Humano

Parágrafo 1. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño se encargará de designar el responsable, los integrantes y los temas y políticas que le corresponde conocer a cada Subcomité Técnico, atendiendo en todo caso a las disposiciones legales que rijan los asuntos a tratar y podrá crear otros Subcomités Técnicos dependiendo de las necesidades y de las solicitudes que surjan en el marco de la ejecución de los actividades.

Parágrafo 2. Cada uno de los Subcomités Técnicos tendrá como responsable el Jefe de la Dependencia o Coordinador del Grupo que funcionalmente le corresponda conocer dicho asunto o política y una Secretaria Técnica que servirá de enlace con el secretario técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Parágrafo 3: La articulación de los comités técnicos estará a cargo del Jefe de la Oficina de Planeación o quien haga sus veces.

CAPÍTULO 3

Subcomité asesor de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Artículo 12. Creación y Objeto. Crease el subcomité asesor de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en Corponariño, como una instancia para:

1. Asesorar a la entidad en el proceso de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.
2. Asesorar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño en materia de implementación de las diferentes políticas de Gestión y desempeño.
3. Apoyar la articulación del MIPG con los sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión de Institucional.
4. Participar de los talleres que se realicen en la entidad, tendientes a diseñar estrategias y/o planes de acción para avanzar en el proceso de implementación del MIPG
5. Apoyar la construcción de la metodología más pertinente para la mejora continua en la Entidad.
6. Realizar las recomendaciones pertinentes y que provengan de los talleres y mesas de trabajo a CIGD y al CICCI, las cuales serán comunicadas a través del Jefe de la Oficina de Planeación y el Jefe de la Oficina de Control Interno respectivamente.

Artículo 13. Integrantes. Serán integrantes del Subcomité asesor de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, servidores públicos de las diferentes dependencias de la entidad que tenga relación directa e indirecta con la ejecución de las políticas de gestión y desempeño contenidas en el modelo.

Directivos:

Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental
Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental
Subdirección Administrativa y Financiera
Jefe Oficina de Jurídica
Jefe Oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico
Jefe Oficina de Control Interno

Profesionales:

Jackeline Narváez, Profesional especializado
Gloria Amparo García, Profesional especializado
José Luis Freyre, Profesional especializado
Luis Felipe Bastidas, Profesional especializado
José Luis Realpe, profesional universitario
Yolanda Urbano, Profesional universitario
Germán Bastidas, Profesional universitario
Mireya Vallejo, Profesional universitario
Ruth Stella Ramos, Técnico operativo
Martha Erazo, Técnico Administrativo
William Jojoa, Técnico administrativo
Anny Romero, Director Técnico Laboratorio
Jairo Cañizares, Coordinador del Centro Ambiental Norte – La Unión

Parágrafo 1: El subcomité será liderado por los jefes de la Oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico y Control Interno de Corponariño.

Parágrafo 2: Según decisión escrita de los líderes de este comité, el mismo podrá ser integrado igualmente por otros funcionarios y/o personas responsables de la ejecución directa de políticas o sistemas de gestión de la entidad. Para ello bastará la invitación formal que se efectúe mediante comunicación escrita suscrita por estos líderes.

Artículo 14. Duración. El presente subcomité tiene vigencia hasta el día 31 de diciembre del 2019.

CAPÍTULO 4**Reuniones y funcionamiento**

Artículo 15. Reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO se reunirá de forma ordinaria como mínimo una vez cada tres (3) meses. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la secretaria técnica.

Artículo 16. Citación a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Las reuniones ordinarias del Comité serán convocadas por su Secretaría con una antelación de por lo menos 5 días calendario.

La convocatoria de las reuniones extraordinarias se hará por escrito con la indicación del día, la hora y el objeto de la reunión, con una antelación de por lo menos 2 días calendario. En caso de urgencia se podrá convocar verbalmente, de lo cual se dejará constancia en el acta. La citación siempre indicará el orden del día a tratar.

Artículo 17. Invitados a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Cuando lo considere pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, el presidente del Comité podrá invitar personas o representantes de entidades del sector público o privado que tengan conocimiento o experticia en los asuntos de planeación estratégica, gestión administrativa, indicadores de gestión, control interno u otros relacionados con la mejora de la gestión y el desempeño institucional; quienes sólo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados.

Parágrafo 1. La Oficina de Control Interno de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO será invitada permanente con voz pero sin voto.

Parágrafo 3. El Comité podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional a los servidores públicos que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según los asuntos a tratar. Estas personas tendrán derecho a voz, pero sin voto. La citación a estos servidores la efectuará el Secretario Técnico a través de la convocatoria a las sesiones.

Artículo 18. Desarrollo las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO serán instaladas por su presidente.

En cada reunión de Comité sólo podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día y uno de los puntos será necesariamente la lectura y aprobación del acta anterior. No obstante, el orden del día podrá ser modificado por el pleno del Comité. Una vez aprobado el orden del día se dará lectura al acta de la reunión anterior, con el objeto de ser aprobada por los integrantes del Comité.

Artículo 19. Quórum y mayorías. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesionará y deliberará con la mayoría de sus miembros y las decisiones las tomará por la mayoría de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, el secretario debe verificar la existencia de quórum para deliberar.

En caso de empate en la votación, el Presidente del Comité toma la decisión.

Artículo 20. Decisiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño adoptará sus decisiones mediante resoluciones, circulares, instructivos o cualquier otro acto administrativo que las contenga. Los actos que las contengan deberán ser suscritos por la totalidad de los miembros del Comité, sin perjuicio de que para casos particulares, puedan delegar en el presidente la firma.

El voto de los integrantes deberá ser motivado y con fundamento en los documentos aportados por el solicitante y en las pruebas que se hubieren practicado.

Las decisiones del Comité deberán notificarse y comunicarse en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Artículo 21. Actas de las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. De cada reunión se levantará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos por cada uno de los integrantes. El contenido del acta deberá ser aprobado en la siguiente sesión. Las actas llevarán el número consecutivo por cada año y serán suscritas por los integrantes del Comité.

CAPÍTULO 5

Varios

Artículo 22. Modificación del reglamento. Este reglamento podrá ser reformado mediante resolución del Representante Legal de la Entidad a iniciativa de cualquiera de sus integrantes, y aprobado en un debate.

Artículo 23. Vigencia y derogatoria. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga en su totalidad las resoluciones No. 676 del 5 Junio 2017 (Bienestar Social e Incentivos), 1252 del 25 de octubre de 2017 (capacitación), 1024 de 20 diciembre de 2013 (Comité de Archivo), 258 del 7 de abril de 2010 (Comité de Calidad) y demás que tengan un origen diferente a la Ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 03 días del mes de octubre de 2019

Fernando Burbano Valdez
Director General – CORPONARIÑO

Proyecto:

Rodrigo Noguera
Claudia Ortega

Reviso:

Subdirección Administrativa y Financiera,
Subdirección de Conocimiento y evaluación Ambiental,
Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental,
Oficina Jurídica,
Oficina de Planeación y Dirección Estratégico
Oficina de Control Interno.

Aprobó: N/A